



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 3914 - 2015.-

CONTRATO DE COMODATO

(CALLE LLANTEN)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

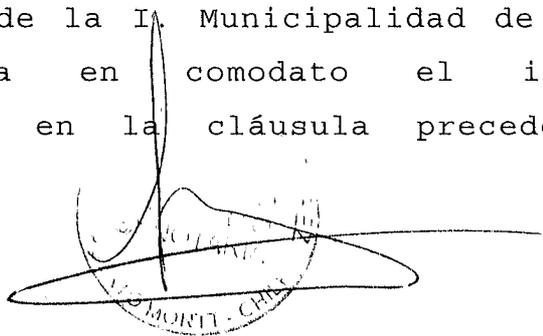
A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de Diciembre de dos mil quince, ante mí, **LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete de esta ciudad, comparece: don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, quien declara ser chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y cinco mil dieciocho guion cinco, en su carácter de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **sesenta y nueve millones doscientos veinte mil cien guion cero**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", ambos domiciliados en esta ciudad, calle San Felipe, número ochenta; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número **setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero**, representada por su Directora Regional, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, quien declara ser chilena, educadora de

párvulos, cédula nacional de identidad número **diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco**, ambas con domicilio en calle San Martín número ochenta, piso tres, Edificio Gobernación Provincial, ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante "la Comodataria" se ha convenido lo siguiente: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Puerto Montt, es dueña del un área de equipamiento, que forma parte de un predio ubicado en Chin Chin, comuna de Puerto Montt, del proyecto de loteo denominado "Hacienda Los Lagos", de una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco coma ochenta metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en línea recta de veintiocho coma veintidós metros con área verde número cero siete del plano; SUR, En línea recta de cuarenta coma cero dos metros con calle Llantén del plano; ORIENTE, en línea recta de treinta y cinco coma noventa y siete metros con área verde número cero uno del plano; PONIENTE, En línea recta de treinta y seis coma treinta y seis metros con calle proyectada numero ocho del plano; SURORIENTE, en ochavo de cuatro coma cero cero metros; y, NORORIENTE, en dieciocho coma dieciséis metros con otros propietarios. El dominio se encuentra inscrito a fojas mil setecientos diecinueve, número dos mil doscientos cincuenta y cuatro en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil quince. El rol de avalúos de la propiedad es dos mil ochocientos cincuenta y ocho guión uno, Puerto Montt. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, actuando en nombre y representación de la I. Municipalidad de Puerto Montt, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente a



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT" around its perimeter. The signature is a cursive script that loops through the stamp.

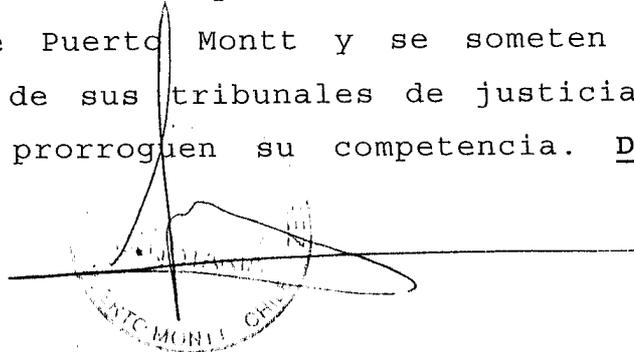


LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

Fundación Integra, para quien recibe su representante, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**. El predio será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños y niñas, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO:** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del presente contrato, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales periodos de duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita entregada a la otra parte con una anticipación de a lo menos un año, al término del respectivo vencimiento de una de sus prórrogas. **CUARTO:** El comodatario se obliga a construir la infraestructura necesaria para habilitar un establecimiento escolar preescolar de acuerdo a los estándares de arquitectura establecidos en el Plan Regulador Comunal, y previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales. **QUINTO:** El comodato será gratuito. **SEXTO:** Todas las mejoras que se realicen en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de propiedad del Municipio, al término del mismo. **SÉPTIMO:** La comodataria responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa o de alguno de sus socios, dependientes, usuarios o clientes se cause a terceros y que provengan del uso natural y normal del recinto; o por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que les ocurra a los concurrentes del

recinto en las actividades de responsabilidad del comodatario. **OCTAVO:** Todo gasto, cargo o erogación en dinero o especies derivados del uso y/o explotación de los bienes dados en comodato, serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria. Para tal efecto este deberá instalar a su cargo los instrumentos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, calefacción) que sirvan a dichos bienes, como así mismo cargar con los honorarios, remuneraciones u otro estipendio en dinero o especies de las personas contratadas exclusivamente para su explotación, conservación y/o implementación. **NOVENO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse a la comodataria, por el uso del recinto entregado en comodato, como las que deriven de un caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMO:** Queda prohibido a la comodataria transferir o enajenar a cualquier título en todo o en parte el presente contrato o el uso del inmueble materia del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá ponerle término inmediato al presente contrato por haber incurrido la comodataria en una de las siguientes causales: a) Si dedica el inmueble entregado en comodato a un fin distinto al establecido en la cláusula tercera de este contrato cede en todo o en parte a cualquier título el presente contrato o el uso del inmueble; b) Si no da cumplimiento a cualesquiera de las obligaciones que le imponen las cláusulas de este contrato. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia o a quienes les prorroguen su competencia. **DÉCIMO**





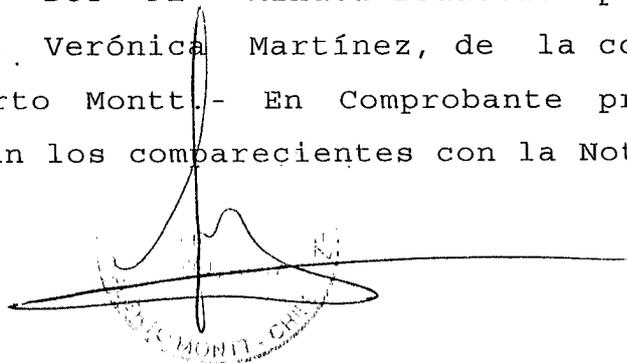
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

TERCERO: Las partes confieren mandato suficiente a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para reducir a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, y así inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El mandatario podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, y para solicitar, si fuere pertinente, la protocolización de planos y minutas referidos a la misma propiedad. **DÉCIMO CUARTO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal otorgó su aprobación al presente contrato según consta en el Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Municipal de fecha quince de septiembre de dos mil quince. **DÉCIMO QUINTO:** Se faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, se faculta a los abogados doña

[Handwritten signature]

María Verónica Martínez y don Guido Vicuña Gajardo, para que indistintamente, cualesquiera de ellos, en forma separada, pueda realizar todas las rectificaciones, anotaciones, cancelaciones, adiciones y correcciones que fueren necesarias sin la comparecencia de las partes. DÉCIMO SEXTO: La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, para comparecer en este acto en representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta de Acta de la sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, y tenida a la vista, con esta fecha; La personería de doña Yolanda Maribel Ascencio Almonacid para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de escritura pública de Mandato especial, revocación y ratificación extendida en la Notaría de doña Nancy de La Fuente Hernández con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, anotada bajo el repertorio número seis mil doscientos once guion dos mil catorce, que no se insertan a expresa petición de las partes, tenida a la por la notaria que autoriza, con esta fecha. CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: El inmueble ubicado en EQUIPAMIENTO HDA LOS LAGOS, de la comuna de Puerto Montt, rol de avaluo número **dos mil ochocientos cincuenta y ocho guion uno**, ACREDITA que se encuentra EXENTO al pago de contribuciones según consta en el Certificado de Avaluo Fiscal de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil quince, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, documento tenido a la vista.- DOY FE- Minuta redactada por la abogada María Verónica Martínez, de la comuna y ciudad Puerto Montt.- En Comprobante previa lectura firman los comparecientes con la Notaria



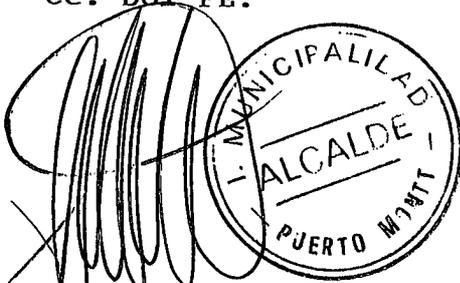
A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "PUERTO MONTT - CHILE" around its perimeter. The signature is a large, stylized cursive mark that extends across the stamp and slightly beyond its right edge.



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

que autoriza. Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número tres mil novecientos catorce. DOY FE.



Bol N° 60934
LBG/CSA.

FIRMA

GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS.-

C.I.N°

en representación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

Rut.:

FIRMA



YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID.

C.I.N° 10.732.286-5

en representación

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

MENOR. Rut.: 70.574.800-0

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, FIRMA Y SELLO. DOY FE.

Puerto Montt, 28 D C 2015

LEBBY BARRIA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO - NOTARIA
PUERTO MONTT



INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 404
DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

LEERY ESPINOZA GUTIERREZ
NOTARIO
PUBLICO
5° NOTARIA
PUERTO MONTT - CHILE

**REGISTRO DE HIPOTECAS
FS.48V N° 38 AÑO 2016**



Inscripción
N° 38

COMODATO

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO
MONTT

A

FUNDACION
EDUCACIONAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
MENOR

Repertorio
N° 12606

F.R. 19446-2-68

DER.BOL.
N°418939

1 Puerto Montt, ocho de Enero del año dos mil
2 dieciséis. Por escritura pública de comodato, de
3 fecha catorce de diciembre del año dos mil quince,
4 Repertorio N° 3914, otorgada en la Notaría de esta
5 ciudad, de doña Leby Barría Gutiérrez, consta: Que
6 la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO
7 MONTT, RUT N° 69.220.100-0, representado por
8 don Gervoy Amador Paredes Rojas, chileno,
9 comerciante, soltero, RUT N° 10.065.018-5, ambos
10 con domicilio en calle San Felipe número ochenta,
11 Puerto Montt, entregó en comodato a la
12 FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
13 DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N°
14 70.574.900-0, representado por doña Yolanda
15 Maribel Ascencio Almonacid, chilena, educadora de
16 párvulos, RUT N° 10.732.296-5, ambos con domicilio
17 en calle San Martín número ochenta, Piso tres,
18 Edificio Gobernación Provincial, ciudad de Puerto
19 Montt, el AREA DE EQUIPAMIENTO, que forma
20 parte de un predio ubicado en Chin Chin, comuna de
21 Puerto Montt, del proyecto de loteo denominado
22 "Hacienda Los Lagos", cuyo plano, permiso de
23 edificación (loteo con construcción simultánea)
24 N0.244 de fecha 27 de Junio de 2013; certificado
25 técnico urbanístico y otros No.3493 de fecha 25 de
26 Noviembre de 2014; certificado de recepción de
27 obras de edificación recepción definitiva parcial
28 ROE-2014-000551 de fecha 10 de Noviembre de
29 2014; certificado de recepción de obras de
p 30 Urbanización y aprobación de loteo recepción



1 definitiva parcial ROU-2014-000019 de fecha 12 de
2 Noviembre de 2014; certificado técnico urbanístico y
3 otros No.3500 de fecha 26 de Noviembre de 2014,
4 memoria explicativa y certificado de número No.1616
5 de fecha 11 de Julio de 2014, todos aprobados por
6 la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de
7 Puerto Montt, solicitud de inscripción y certificado de
8 asignación de roles de avalúo en trámite, emitido por
9 el Servicio de Impuestos Internos, archivados bajo
10 los números cinco mil ochocientos sesenta y uno y
11 siguientes en los documentos anexos del Registro
12 de Propiedad del año dos mil catorce. La citada
13 AREA DE EQUIPAMIENTO, tiene una superficie de
14 mil seiscientos sesenta y cinco coma ochenta metros
15 cuadrados y los siguientes deslindes especiales:
16 NORTE: en línea recta de veintiocho coma veintidós
17 metros con área verde número cero siete del plano;
18 SUR: en línea recta de cuarenta coma cero dos
19 metros con calle Llantén del plano; ORIENTE: en
20 línea recta de treinta y cinco coma noventa y siete
21 metros con área verde número cero uno del plano;
22 PONIENTE: en línea recta de treinta y seis coma
23 treinta y seis metros con calle Proyectada número
24 ocho del plano; SURORIENTE: en ochavo de cuatro
25 coma cero cero metros y NORORIENTE: en
26 dieciocho coma dieciséis metros con otros
27 propietarios. El predio será destinado al
28 funcionamiento de un establecimiento educacional
29 preescolar dirigido a la atención de niños y niñas, de
30 acuerdo a los criterios definidos por la comodataria.



1 El comodato tendrá una duración de diez años, a
2 contar de la celebración del instrumento,
3 prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales
4 periodos de duración si ninguna de las partes
5 manifiesta su voluntad de ponerle término mediante
6 comunicación escrita entregada a la otra parte con
7 una anticipación de a lo menos un año, al término
8 del respectivo vencimiento de una de sus prórrogas.-

9 El comodato es gratuito.- Todas las mejoras que se
10 realicen en el inmueble entregado en comodato
11 pasarán a ser propiedad del Municipio, al término del
12 mismo. El título de dominio de la propiedad se
13 encuentra inscrito a fojas mil setecientos diecinueve
14 número dos mil doscientos cincuenta y cuatro del
15 Registro de Propiedad del año dos mil quince.- Otras
16 cláusulas y estipulaciones en escritura citada.
17 Requirió doña Adriana Téllez, Asistente social,
18 domiciliada en esta ciudad. Doy fe.

19
20
21

CERTIFICO: que la presente copia que
consta de²⁰⁵..... fojas, es testimonio fiel
de su original.- Puerto Montt.....⁰⁸⁻⁰¹⁻²⁰¹⁶.....

